

Las mutuas deberán reconocer las enfermedades de las camareras de piso

La Mesa por la calidad en el empleo del sector de la hostelería, compuesta por CCOO y UGT, patronales y Ministerio de Trabajo, aprobó el pasado mes de agosto una serie de medidas encaminadas a cumplir con este objetivo: que las mutuas reconozcan las enfermedades profesionales de las camareras de piso.

Para ello, la Dirección general de Ordenación de la Seguridad Social ordenó a las mutuas a reconocer las enfermedades profesionales que padece el colectivo, como son el **síndrome del túnel carpiano, bursitis y epicondilitis**. Además, se creó un grupo de trabajo técnico para determinar si se deben de incluir otras enfermedades profesionales hasta ahora no reconocidas, como dorsalgias, cervicalgias, o hernias discales.



CCOO PV estima que alrededor de 7.500 trabajadoras en el País Valenciano podrán beneficiarse de este importante avance. A pesar de ello, el sindicato alerta de los mecanismos que pueden utilizar algunas empresas para evitar esta normativa de salud laboral, como las subcontrataciones de estas trabajadoras o el hecho de no registrar como enfermedad profesional algunas dolencias muy comunes.

Por ello, CCOO PV continuará utilizando las herramientas propias de la negociación colectiva, el diálogo social y la implicación de todos los agentes intervinientes para dignificar el sector hostelero en general, y el área de pisos y limpieza en particular.

Salvador Vallés, otra víctima más del amianto

CCOO PV lamenta profundamente la pérdida del sindicalista Salvador Vallés Andrés, que falleció el pasado mes de julio como consecuencia de la exposición continuada al amianto durante su vida laboral.

Salvador inició sus estudios en la escuela de aprendices de Unión Naval de Levante, en 1978. Posteriormente, fue operario del astillero, desde 1980 hasta su cierre en el año 2012. Como tantos otros trabajadores, Salva estuvo expuesto a las fibras de amianto durante muchos años de su vida laboral. La empresa hizo caso omiso a las diferentes ór-



denes ministeriales que regulaban los trabajos con amianto desde 1982, incumpliendo así todas sus obligaciones de prevención. Así pues, Salvador trabajó **sin la protección adecuada**, sin extracciones localizadas y sin los reconocimientos médicos requeridos, entre otros incumplimientos.

Desgraciadamente, como en el caso de otros muchos trabajadores del astillero de Valencia, las precarias condiciones en las que realizó su trabajo, derivaron finalmente en su fallecimiento. Descansa en paz, compañero.



El País Valenciano mantiene una tendencia creciente en siniestralidad *in itinere* en 2018

De enero a julio de 2018 (según datos oficiales) se han producido 4.359 accidentes de trabajo *in itinere*. Esto significa un incremento del 10,3% con relación al mismo periodo de 2017.

15

- ➔ Son los accidentes *in itinere* mortales de enero a julio de 2018.
- ➔ En el mismo periodo de 2017 fueron 7.

Los accidentes mortales de camino al trabajo se han incrementado en un 114,3%.

#NiUnaMuerteMas
#StopSiniestralidad

Accidente de trabajo en empresa distribuidora de patatas

Un trabajador acude al Gabinete de Salud Laboral de CCOO PV, al sufrir un grave accidente de trabajo en una empresa que abastece patatas. El sindicato exige a la empresa el parte del accidente, tras haberse negado a entregárselo al trabajador en un principio.

CCOO PV le aconseja que acuda a la Inspección de Trabajo a dejar constancia de los hechos, pues el parte contiene datos que no son ciertos y **califican de imprudente la conducta del trabajador**. En marzo de 2018 se consigue la investigación del accidente, que realiza el servicio de prevención de la empresa (Umivale), donde, de nuevo, se hace constar que el trabajador cometió una imprudencia al no parar la máquina donde trabajaba.

En julio de 2018, el trabajador recibe el informe de las actuaciones efectuadas por la Inspección. En él se constata que la



empresa no había evaluado los riesgos en la instalación automatizada del almacenamiento del producto, tal y como era preceptivo. Además, había creado un **riesgo grave para la integridad física**, ya que la operación encomendada al trabajador se realizaba sin seguir las instrucciones facilitadas por el fabricante.

La compañía toleraba solucionar determinadas averías sin la detención de la maquinaria. La Inspección de Trabajo comunica a la empresa todas las infracciones graves cometidas y propone el recargo de prestaciones al Instituto Nacional de Seguridad Social del 40%.

Intervención sobre las cargas y los tiempos de trabajo

A raíz de la insistencia de los delegados y delegadas de prevención, asesorados por CCOO PV, la empresa de transporte urbano de la ciudad de Castellón implantó medidas preventivas, tras los resultados de una **evaluación de riesgos psicosociales**. Gracias a esta, se detectó la necesidad de intervenir sobre las cargas y los tiempos de trabajo, entre otros aspectos.

Las medidas preventivas propuestas fueron: la reducción de recorrido de algunas líneas; añadir un autobús en otras líneas, mejorando la frecuencia de paso; modificación de los recorridos, entre otras. Así mismo, se acordó que el per-



sonal conductor no recargara los bonos en el autobús, reduciendo así sus tareas. También se realizaron cursos como atención al cliente, resolución de conflictos y gestión del estrés.

El servicio de prevención también ha elaborado un protocolo de actuación en caso de acoso laboral. Todo el personal conductor realiza la línea antes de incorporarse al trabajo.

Movilidad y género

En el marco de la Semana Europea de la Movilidad, CCOO PV ha organizado la jornada 'Movilidad y género', dentro de la campaña sindical de salud laboral 'Defiende tu postura'. En el acto se destacó la importancia de tener en cuenta la **perspectiva de género en los patrones de movilidad** de las personas, de conocer las motivaciones de los diferentes comportamientos de hombres y mujeres en sus desplazamientos.

La jornada, que contó con mujeres expertas del ámbito académico, empresarial, sindical y social, concluyó que en el diseño y gestión de los planes de movilidad es necesario tener en cuenta el enfoque de género.

¿Sabías que...?

El Real Decreto 860/2018, aprobado en julio, regula las actividades preventivas de la **acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas**. Dichas actividades son consideradas prestaciones asistenciales. Por tanto, no sustituyen las obligaciones que tienen las empresas en materia de prevención de riesgos y se financian con un porcentaje de la cuota de contingencias profesionales.

Algunas de las actuaciones que realizarán las mutuas son programas de asesoramiento en sectores con mayor siniestralidad o en la adaptación de puestos de trabajo para recolocación de personal accidentado o con patologías.

La salud laboral al día

- La Secretaría de Acción Sindical, Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO PV ha editado una **guía para la prevención de riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia**. Esta publicación explica los factores de riesgo más determinantes. Se puede descargar aquí: <https://goo.gl/wLAVoY>

- Ya se ha publicado el Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, pasa ahora a denominarse **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

- El Gabinete de Salud Laboral de CCOO PV lamenta la pérdida de **José Miguel Castera** el pasado mes de agosto. En su lucha sindical fue un ejemplo para todos y todas en la defensa de la seguridad y de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras. Gracias por tu esfuerzo, lucha y dedicación.